

DECRETAN:

Artículo 1°—Retírase del conocimiento de las Sesiones Extraordinarias el siguiente proyecto de ley:

- Expediente N° 14.269. Ley de Migración y Extranjería.

Artículo 2°—Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil dos.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—La Ministra de la Presidencia, Rina Contreras López.—1 vez.—(Solicitud N° 159-02).—C-2990.—(D30624-63328).

N° 30657-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fundamento en el artículo 140, incisos 3), 8), 12) y 20) y el artículo 146 de la Constitución Política.

Considerando:

1°—Que la Asamblea Legislativa mediante Ley N° 8247 del día 22 de abril del 2002, publicada en *La Gaceta* N° 103 del 30 de mayo del 2002, aprobó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, suscrito en Nueva York, Estados Unidos de América, el 25 de mayo del 2000.

2°—Que según el artículo 13, inciso 2) los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. **Por tanto,**

En uso de las facultades que les confieren los incisos 10) y 12) del artículo 140 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

DECRETAN:

Artículo 1°—La ratificación de la República de Costa Rica al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, suscrito en Nueva York, Estados Unidos de América, el 25 de mayo del 2000.

Artículo 2°—Rige a partir de la publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los diez días del mes de junio del dos mil dos.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—La Ministra de Relaciones Exteriores y Culto a.i., Elayne Whyte Gómez.—1 vez.—(Solicitud N° 3450).—C-6500.—(D30657-63329).

N° 30658-H

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los incisos 3) y 18) del numeral 140 y 146 de la Constitución Política, los artículos 26 y 27 de la Ley General de la Administración Pública, la Ley N° 8131 de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y el Decreto Ejecutivo N° 26994-C del 29 de abril de 1998 y sus reformas.

Considerando:

1°—Que la Orquesta Sinfónica Nacional está facultada para difundir, proyectar y enseñar la música sinfónica, sinfónica coral e instrumental.

2°—Que la entidad requiere presupuestar recursos necesarios para el pago de los Directores y Solistas nacionales e internacionales invitados para los conciertos programados para la temporada oficial 2002, así como reforzar partidas de gasto estrechamente ligadas con el desarrollo de estos conciertos, gastos destinados exclusivamente a actividades sustantivas de la institución.

3°—Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 29511-H, publicado en *La Gaceta* N° 98 del 23 de mayo del 2001, la Autoridad Presupuestaria formuló las Directrices Generales de Política Presupuestaria para el 2002, las cuales fueron conocidas por el Consejo de Gobierno y aprobadas por el Presidente de la República, estableciendo el límite de gasto presupuestario y de gasto efectivo del presente año, para las entidades cubiertas por el ámbito del mencionado Órgano Colegiado.

4°—Que por lo anterior, resulta necesario modificar el límite de gasto fijado a dicho ente en el Decreto citado. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Modificase el límite presupuestario y de gasto efectivo establecido en el artículo 1° del Decreto Ejecutivo N° 29511-H a la Orquesta Sinfónica Nacional, fijándolo en ₡592.8 millones.

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los seis días del mes de agosto del dos mil dos.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Hacienda, Jorge Walter Bolaños Rojas.—1 vez.—(Solicitud N° 10563).—C-7580.—(D30658-63330).

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 79-P.—San José, 9 de agosto del 2002

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en el artículo 139 de la Constitución Política.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al señor Abel Pacheco de la Espriella, Presidente de la República, cédula número 1-231-001, para que viaje a Johannesburgo, Sudáfrica en Visita Oficial, para participar en la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible. La salida del señor Pacheco de la Espriella se efectuará el día 29 de agosto y regresando el día 5 de setiembre, ambas fechas del presente año.

Artículo 2°—Los viáticos y transportes serán cubiertos por el título 104-Presidencia de la República, Programa 02100-Administración Superior, Subpartida 132-Gastos de viaje al exterior y 142-Transporte de o para el exterior.

Artículo 3°—Rige a partir del 29 de agosto al 5 de setiembre del 2002.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—1 vez.—(Solicitud N° 161-02).—C-3800.—(63348).

N° 80-P.—San José, 14 de agosto del 2002

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en el artículo 139 de la Constitución Política.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Lineth Saborío Chaverri, Primera Vicepresidenta de la República, cédula número 2-424-867, para que viaje a Panamá en Misión Oficial, para participar en la XXXIII Reunión de Vicepresidentes Centroamericanos. La salida de la señora Saborío Chaverri se efectuará el día 16 de agosto y regresando el día 17 de agosto, ambas fechas del presente año.

Artículo 2°—Los viáticos y transportes serán cubiertos por el título 104-Presidencia de la República, Programa 02100-Administración Superior, Subpartidas 132-Gastos de viaje al exterior y 142-Transportes de o para el exterior.

Artículo 3°—Rige a partir del 16 al 17 de agosto del 2002.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—1 vez.—(Solicitud N° 161-02).—C-3800.—(63349).

CONSEJO DE GOBIERNO

N° 4.—San José, 16 de julio del 2002

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

En ejecución de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno en el único acuerdo que consta en el artículo tercero del acta de la sesión tres, celebrada el veintiuno de mayo del dos mil dos.

ACUERDAN:

Nombrar en sustitución del señor Marco Antonio Anderson Espinoza, al señor Alfredo Martín Obando, cédula 1-340-0009, como Director ante la Junta Directiva del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT), a partir del 21 de mayo del 2002, y por el período legal correspondiente (hasta el 30 del abril del 2007).

Acuerdo declarado firme por unanimidad.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—La Ministra de la Presidencia, Rina Contreras López.—1 vez.—(Solicitud N° 158-02).—C-4070.—(63350).

N° 5.—San José, 16 de julio del 2002

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

En ejecución de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno en el único acuerdo que consta en el artículo cuarto del Acta de la sesión ordinaria número tres, celebrada el veintiuno de mayo del dos mil dos.

ACUERDAN:

Nombrar al señor Pedro León Azofeifa, cédula 9-024-518, como Director ante la Junta Directiva del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT), en sustitución del señor Litleton Bolton Jones, quien renunció a su cargo el pasado 7 de mayo.

Rige este nombramiento a partir del 21 de mayo del 2002, y por el período legal correspondiente (hasta el 30 del abril del 2004).

Acuerdo declarado firme por unanimidad.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—La Ministra de la Presidencia, Rina Contreras López.—1 vez.—(Solicitud N° 158-02).—C-4070.—(63351).